

## Términos y Condiciones de la Promoción “HACETE LOS PUNTOS”

**Artículo 1.** ORGANIZADOR. La promoción “HACETE LOS PUNTOS” (en adelante “LA PROMOCIÓN”), es organizada por la empresa RESTAURANTES SUBS SRL, sociedad conformada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con número de cédula jurídica 3-102-020629, con domicilio social en Costa Rica, San José, San Pedro, Los Yoses (en adelante “SUBWAY” o “EL ORGANIZADOR”).

**Artículo 2.** OBJETIVO. El objetivo de este reglamento (en adelante “REGLAMENTO”) es establecer, definir y regular los términos y condiciones de LA PROMOCIÓN que realizará EL ORGANIZADOR.

LA PROMOCIÓN se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en LA PROMOCIÓN, los participantes aceptan todas las reglas, términos y condiciones establecidos en este Reglamento, en forma incondicional.

La aplicación de la PROMOCIÓN a favor de los Clientes estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

**Artículo 3.** PARTICIPANTES. Solamente podrán participar en esta PROMOCIÓN aquellas personas físicas mayores de 18 años (ciudadanos costarricenses o extranjeros residentes en condición legal) que al momento de su participación cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por la República de Costa Rica y que pertenezcan al Programa de Lealtad de Subway Costa Rica, Subway Card. Sin embargo, se permite la participación de menores de edad, mayores de 12 años, siempre y cuando cuenten con la autorización por parte de sus padres o tutores legales. Asimismo, en caso de retiro de premios, estos solamente serán entregados a uno de los padres o tutores legales. No se permite la participación de personas jurídicas.

Adicional no podrán participar las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa RESTAURANTES SUBS SRL y SERLA RESTAURANTES, S.A, así como familiares de hasta segundo grado de consanguinidad de dichos empleados, ejecutivos y funcionarios. Sean estos papás, hijos y conyugues.
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad BULLA TRESCIENTOS SESENTA, S.A
- c. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa LOYMARK, S.A
- d. Empleados, ejecutivos y funcionarios involucrados en el desarrollo y/o ejecución de la PROMOCIÓN.

Solo se admiten consumidores finales, por lo que personas, empresas y compañías que de una u otra forma adquieran los Productos para terceras personas, no podrán participar LA PROMOCIÓN. Si SUBWAY detecta esta anomalía, inmediatamente podrá cancelar la membresía y procederá a excluir al Cliente de LA PROMOCIÓN.

**Artículo 4. TERRITORIO.** LA PROMOCIÓN es válida únicamente dentro del territorio de la República de Costa Rica y sus beneficiarios serán, exclusivamente, los Tarjetahabientes del programa Subway Card de acuerdo con los términos y condiciones descritos en el presente Reglamento.

**Artículo 5. DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN.** Para efectos de participar en LA PROMOCIÓN, Los PARTICIPANTES deberán acumular acciones electrónicas para participar de la siguiente manera:

Los PARTICIPANTES que sean tarjetahabientes Subway (personas afiliadas al Programa Subway Card) deberán presentar su código QR de la Subway Card Digital o su Subway Card física en la caja cada vez que realice una compra de cualquier producto, en cualquiera de los Restaurantes Subway de Costa Rica, para acumular puntos.

Posteriormente, el PARTICIPANTE deberá ingresar a la página web [www.subwaycostarica.com/hacetelospuntos](http://www.subwaycostarica.com/hacetelospuntos) (en adelante "LA PLATAFORMA"), entre el día 14 de julio de 2021 y el día 10 de setiembre de 2021, conocido como el Periodo de Vigencia de la PROMOCIÓN. En este periodo, el PARTICIPANTE podrá canjear en la PLATAFORMA, los puntos acumulados en su Subway Card que se encuentren registrados en la Base de Datos, por acciones electrónicas para participar en la PROMOCIÓN.

Al ingresar a LA PLATAFORMA, el participante deberá ingresar con su número de cédula de identidad o cédula de residencia, así como su número de Subway Card. Al momento de ingresar, deberá aceptar los Términos y Condiciones de LA PROMOCIÓN, así como la Política de Privacidad de la PLATAFORMA, con el fin de poder iniciar su proceso de participación.

La información requerida para ingreso a la PLATAFORMA, es indispensable pues con ella el PARTICIPANTE podrá visualizar la cantidad de puntos canjeables que tiene disponibles en su Subway Card.

Una vez que el PARTICIPANTE ingresa a la PLATAFORMA, deberá seleccionar la pestaña "*Canjear puntos por acciones*", para proceder con la conversión de sus puntos por acciones electrónicas, de acuerdo con el saldo disponible de sus puntos acumulados y la tabla de puntos canjeables descrita en el artículo 6 del presente Reglamento.

Elegida la cantidad de acciones que desea canjear, el PARTICIPANTE deberá dar click sobre el botón de "*Canjear Acciones*", y en ese momento la PLATAFORMA le confirmará el canje realizado y el mismo se verá reflejado en el landing de la PROMOCIÓN en la sección de

“Consultar Acciones”, así como en el estado de cuenta de los puntos acumulados de la Subway Card, el cual puede ser verificado en [www.subwaycostarica.com/subwaycard](http://www.subwaycostarica.com/subwaycard).

Los PARTICIPANTES también podrán ganar Premios Instantáneos (descritos en el artículo 8 de este Reglamento). Al momento de dar click al botón de canjear acciones, de manera automática la PLATAFORMA desplegará un aviso que indica si el PARTICIPANTE resulta ganador de un Premio instantáneo. De ser así, la PLATAFORMA le enviará al PARTICIPANTE un correo electrónico confirmando su premio con un código QR, el cual deberá ser presentado en cualquiera de los Restaurantes de Subway de Costa Rica. Una vez presentado y escaneado el QR en el restaurante, el mismo pierde valor y no podrá volver a ser utilizado.

Quienes no cumplan con las condiciones descritas no serán considerados para participar en LA PROMOCIÓN. Cada ACCIÓN es una oportunidad única e irrepetible de ganar Premios Instantáneos y uno de los nueve (9) Premios descritos en el artículo 7 del presente Reglamento.

**Artículo 6. TABLA DE CANJE.** Para participar en LA PROMOCIÓN los usuarios deberán realizar el canje de sus Puntos “Subway Card” por acciones electrónicas respetando la siguiente cantidad de acciones asignadas según el paquete de canje. Cada acción representa 1 (una) oportunidad de ganar los premios que se encuentran en artículo 7.

Puntos	Acciones
30 puntos	60 acciones
60 puntos	130 acciones
90 puntos	200 acciones
120 puntos	270 acciones
150 puntos	340 acciones
180 puntos	410 acciones
210 puntos	500 acciones
240 puntos	600 acciones

**Artículo 7. PREMIOS.** Los premios de la PROMOCIÓN, serán sorteados de acuerdo a las fechas descritas en el artículo 10. Serán nueve ganadores, según los términos y condiciones del presente Reglamento. Los premios se describen a continuación.

- a. Dos (2) premios de Subs de 15 cm Gratis por 1 año (365 Subs de 15 cm por ganador). Para redimir este premio al ganador se le entregará una Subway Card adicional, proporcionada por Subway® Costa Rica, esto con el fin de cargarle de manera diaria el equivalente a un Sub de 15 cm, de acuerdo con la tabla de canje de puntos vigente, para canjear solamente por Subs de los tiers Tradicionales, Clásicos y Premium. Valor aproximado del Premio (por premio): ₡1.248.300. Este premio no es acumulable, los puntos se cargan y eliminan de manera diaria y automática sobre la Subway Card asignada en periodos de 24 horas, siendo 1 Sub 15 cm por día.

- b. Seis (6) AirPods Pro. Los premios se sortearán en las fechas establecidas en el Artículo 10. Valor del Premio (por premio): \$185.380,00.
- c. Un (1) Apple® Kit. El premio incluye un (1) iPhone 12 Pro graphite 256GB, un (1) Apple® Watch Series 6 GPS 44mm space gray aluminium banda sport negra, un (1) iPad Air 10.9 64 GB Wi-Fi Space Gray, un (1) Apple® pencil 2, unos (1) Apple® AirPods Pro con estuche de carga inalámbrica, una (1) MacBook Air 13.3 Space Grey M1/8-core GPU/8GB/512GB SPP/spa, y iCon Care garantía extendida por 12 meses para todos los productos. Valor del Premio: \$3.698.500  
(Cada producto del Apple® Kit cuenta actualmente con su respectiva garantía de 12 meses y se les brinda una garantía extendida por 12 meses adicionales. Periodo de garantía total: 24 meses)

El premio del concurso tendrá las siguientes restricciones, las cuales son aceptadas por los titulares al aceptar el premio:

- a) SUBWAY no asumirá costos de transporte u otros asociado a la redención y/o ejecución de la PROMOCIÓN, la entrega de los premios descritos o el disfrute de los premios.
- b) Los premios NO serán transferibles.
- c) Los premios NO serán reembolsable.
- d) Los premios NO podrán ser cambiados por otros premios, dinero u otros beneficios.

**Artículo 8.** PREMIOS INSTANTÁNEOS. Durante el periodo de LA PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES podrán ganar uno de los más de 3.000 premios instantáneos. Estos se enlistan a continuación con la respectiva cantidad disponible:

Premios	Cantidad (unidades disponibles)
Galleta Gratis	600
Sub Gratis - 15 cm Clásicos y Tradicionales	300
Bebida 16 oz Gratis	1.000
Budín Gratis	400
Envío Gratis de Uber Eats	200
Termo Verde	503

**Artículo 9. REDENCIÓN DE LOS PREMIOS.** Los ganadores podrán redimir o hacer disfrute de los premios según se indica a continuación:

Premio	Lugar para redimir
Galleta Gratis	Cualquier restaurante Subway de Costa Rica, según disponibilidad de sabor.
Sub Gratis - 15 cm	Cualquier restaurante Subway de Costa Rica, válido para Subs del tier de Clásicos y Tradicionales.
Bebida 16 oz Gratis	Cualquier restaurante Subway de Costa Rica, según disponibilidad de sabor.
Budín Gratis	Cualquier restaurante Subway de Costa Rica, según disponibilidad. No aplica para restaurantes que no cuenten con programa de desayuno.
Envío Gratis de Uber Eats	Aplicación de servicio a domicilio – Uber Eats
Termo Verde	Restaurantes Subway seleccionados. Listado con cantidad de botellas disponibles se encuentra a continuación.
Airpods Pro	Oficinas Centrales de Subway. Ubicadas en los Yoses.
Subs Gratis por 1 año	Cualquier restaurante Subway de Costa Rica.
Apple® Kit	Oficinas Centrales de Subway. Ubicadas en los Yoses.

Restaurante	Cantidad de Botellas Disponibles
<b>San José</b>	
Plaza Maynard Escazú	25
Tibás	25
Coronado	25
Avenida Segunda	25
Granadilla	25
Yoses	25
Vía Colón	25
San Francisco de Dos Ríos	25
<b>Heredia</b>	
Plaza San Francisco	25
Santo Domingo	25
Lagunilla	25

Alajuela	
Plaza Real	25
Grecia	15
Ciudad Quesada	20
Cartago	
Guarco	25
Cartago TEC	25
Puntarenas	
Herradura	15
Jacó	20
Guanacaste	
Liberia	20
Santa Cruz	15
El Coco	15
Limón	
Limón	15
Guápiles	15

**Artículo 10. FECHAS Y PLAZOS RELEVANTES PARA LA PROMOCIÓN.**

**10.1. Vigencia de la Promoción.** LA PROMOCIÓN dará inicio el día 14 de julio de 2021 y finalizará el día 10 de setiembre de 2021.

**10.2. Fecha de Sorteos.** Entre todos los PARTICIPANTES se sortearan, nueve premios tal como se describe en el Artículo 6, en las siguientes fechas:

Premios	Fecha de Sorteo
1 Airpods Pro	23.07.2021
1 Airpods Pro	30.07.2021
1 Airpods Pro	06.08.2021
1 Airpods Pro	13.08.2021
1 Airpods Pro	20.08.2021
1 Airpods Pro	27.08.2021
Subs 15 cm Gratis por 1 año	11.08.2021
Subs 15 cm Gratis por 1 año	10.09.2021
1 Apple® Kit	10.09.2021

**10.3. Anuncio de Participantes ganadores.** El ganador de cada sorteo será anunciado el mismo día que se realice el sorteo, de acuerdo con la tabla descrita en el inciso 10.2., en las redes sociales de SUBWAY, así como también en el landing [www.subwaycostarica.com/hlp](http://www.subwaycostarica.com/hlp) de la promoción. Los participantes también serán

contactados de forma personal, de acuerdo con lo indicado en el artículo 11 de este Reglamento.

- 10.4. Plazo para reclamar el Premio.** Los ganadores tendrán 20 días hábiles, desde el día que se anuncia su nombre como ganador, para reclamar el Premio, para lo cual el participante deberá contactar a Subway mediante el correo [hacetelospuntos@subwaycostarica.com](mailto:hacetelospuntos@subwaycostarica.com) junto con una copia de su cédula de identidad o cédula de residencia, con el fin de poder hacer constar que está enterado del premio y coordinar la fecha de entrega del mismo. Una vez vencido el Plazo para Reclamar el Premio o si el PARTICIPANTE no retira el Premio según los términos aquí dichos, el PARTICIPANTE ganador no tendrá derecho a reclamar su Premio ni pretender indemnización alguna y EL ORGANIZADOR podrá disponer del Premio a su entera discreción.
- 10.5. Vigencia de los Premios Instantaneos.** Los ganadores de premios instantáneos podrán hacer redención de estos premios hasta el día 14 de diciembre de 2021, según las ubicaciones indicadas en el artículo 9 y según el horario de cada restaurante, los cuales se pueden consultar en [www.subwaycostarica.com](http://www.subwaycostarica.com). En el caso de los ganadores de envíos gratis por Uber Eats tienen tiempo de activar su código hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo 11. CONTACTO DE LOS GANADORES.** Los dos (2) ganadores de Subs Gratis por 1 año, los seis (6) ganadores AirPods Pro y el ganador (1) de un Apple® Kit serán contactados a través de todos los medios registrados en su Subway Card (su número telefónico y/o por medio de correo electrónico), según la información disponible. Adicionalmente, dichos ganadores serán anunciados en las redes sociales de SUBWAY, así como también en el landing [www.subwaycostarica.com/hacetelospuntos](http://www.subwaycostarica.com/hacetelospuntos) de la promoción, por lo que EL ORGANIZADOR se exenta de toda responsabilidad en caso de no lograr contactar a los mismos.

En caso de que se contacte el ganador y éste no acepte o reclame el premio o no se logre contactar, este perderá su derecho y no se re-sorteará. Al momento de coordinar con la persona ganadora de LA PROMOCIÓN, será total responsabilidad de la persona, apersonarse a las oficinas centrales de Subway para retirar su premio.

**Artículo 12. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en LA PROMOCIÓN implicará el consentimiento automático de los PARTICIPANTES para que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el ORGANIZADOR desee hacer con relación con LA PROMOCIÓN. Dicho uso podrá darse dentro del plazo de LA PROMOCIÓN o una vez concluida la misma. EL ORGANIZADOR no compensará económicamente ni remunerará a ninguno de los PARTICIPANTES por la utilización de su imagen según se detalla previamente. Los potenciales ganadores deberán firmar una

autorización mediante la cual se autorice de manera expresa a la utilización de su imagen como condición para la entrega del Premio.

**Artículo 13. RESTRICCIONES.** La participación en la PROMOCIÓN es voluntaria. Por tanto, el solo acto activar las acciones electrónicas conforme los alcances de la PROMOCIÓN, se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación por parte del consumidor de todas las condiciones y restricciones de este Reglamento.

Conforme a la Ley 8968 y el derecho de autodeterminación informativa, el participante tiene la libertad de facilitar los datos personales para su participación. La recolección de los datos será para uso interno de Restaurantes Subs, S.R.L., y, bajo ninguna condición esos datos serán transferidos a terceras personas.

En caso que SUBWAY identifique un comportamiento fraudulento o uno que vaya en contra de la moral, las buenas costumbres o con daños a terceros durante el plazo promocional o la redención del premio, SUBWAY se reserva el derecho a revocar el derecho otorgado en el acto, para resguardar la integridad de los demás participantes y sus principios corporativos.

Al momento de coordinar con la persona ganadora, será total responsabilidad de la persona, apersonarse a la dirección indicada en el artículo 9 desde su lugar de origen, para retirar su premio y de regreso a su lugar de destino.

En el caso que EL PARTICIPANTE ganador no pueda hacer efectivo su premio durante el plazo, perderá el derecho al premio y SUBWAY podrá disponerlo de la forma en que mejor crea conveniente.

Cada PARTICIPANTE puede activar la cantidad acciones electrónicas que considere conveniente y así tener más opciones de ganar en LA PROMOCIÓN.

Las redes sociales se utilizan en la PROMOCIÓN como medios, ya que las mismas no tienen ninguna injerencia en la planeación y/o ejecución de la PROMOCIÓN. Cualquier consulta o reclamación contra la PROMOCIÓN, deberá ser dirigido a SUBWAY Costa Rica.

Conforme el punto anterior, el PARTICIPANTE entiende, reconoce y acepta que la PROMOCIÓN no está patrocinada, avalada ni administrada por Facebook, Instagram o Twitter, ni asociada en modo alguno con ninguna de esta redes sociales.

Al participar en la Actividad Promocional, cada PARTICIPANTE libera y se compromete a indemnizar y eximir de responsabilidad al Patrocinador, Doctor's Associates Inc. ("DAI"), Subway IP Inc. ("SIP"), Subway International B.V. ("SIBV"), Subway Franchisee Advertising Fund Trust B.V. ("SFAFT BV"), Franchise World Headquarters, LLC ("FWH"), Restaurantes Subway® y Franquiciados, por todos los costos, reclamaciones, daños y perjuicios o cualquier otra lesión, ya sea causada por negligencia o de otra forma, a la(s) persona(s) o propiedad (incluyendo, sin limitación, la muerte o la violación de los derechos personales, como la



violación del derecho de publicidad/privacidad, difamación o calumnia), debido en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, a la participación en la Actividad Promocional, ya sea organizada por el Patrocinador o por un tercero.

Subway® es una marca registrada de Subway LLC. © 2021 Subway LLC.

**Artículo 14. MODIFICACIONES.** SUBWAY podrá modificar cualquiera de las condiciones de esta PROMOCIÓN en cualquier momento durante el curso de esta, limitándose su responsabilidad a modificar este Reglamento y exhibir la versión modificada de este en la misma forma en que lo dio a conocer.

**Artículo 15. SUSPENSIÓN.** SUBWAY se reserva el derecho de suspender la PROMOCIÓN de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la Promoción o los de sus patrocinadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la Promoción cesará.

**Artículo 16. USO DE INTERNET Y OTROS.** SUBWAY (o su proveedor tecnológico) dispone de un equipo y un sistema de procesos propio para manejar el sitio y la Base de Datos que ha sido probado y comprobado. No obstante, debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sea telefónicas o cable o inalámbricas, que provoquen que la transmisión sea interrumpida, o que se provoque un bloqueo del o en el sistema, ya sea total o parcialmente, LA PROMOCIÓN podría verse temporalmente suspendido, en el tanto el desperfecto o la situación es solucionada.

En estos casos SUBWAY tratará de solucionarlo con la mayor prontitud posible, pero no será responsable por los eventos fuera de su control. SUBWAY tampoco será responsable por caso fortuito o fuerza mayor que afecten los servicios aquí indicados, señalándose de manera enunciativa más no limitativa, las inundaciones, lluvias, huracanes, temblores, terremotos, manifestaciones, paros, restricciones sanitarias, huelgas, movimientos armados o civiles, mítines o cualquier tipo de desorden civil, retraso en el medio de transporte, la interrupción de carreteras, y en general cualquier hecho de la naturaleza o actos del hombre, ajenos a SUBWAY.

**Artículo 17. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del Premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en el Reglamento. Cada PARTICIPANTE ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al Premio. Al registrarse, los Participantes liberan de responsabilidad a los ORGANIZADORES, copatrocinadores, empresas afiliadas y/o relacionadas, accionistas y demás involucrados en esta PROMOCIÓN, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la PROMOCIÓN, o que resulte en forma directa o

indirecta de la aceptación y/o disfrute del Premio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los ORGANIZADORES por: a) Gastos incurridos para participar en la PROMOCIÓN; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la PROMOCIÓN; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Participantes que se ocasionen en virtud del disfrute del Premio. La responsabilidad del ORGANIZADOR, culmina con la entrega del Premio y no se responsabiliza por ningún tipo de accidente, muerte, enfermedad o gastos médicos, conducta y mal comportamiento en los que pueda ocurrir el PARTICIPANTE por el uso y disfrute del Premio

EL PARTICIPANTE reconoce que el uso de la red Internet supone la asunción de un riesgo de que sus equipos informáticos puedan ser afectados por los elementos antes enunciados. A tal efecto, corresponde al PARTICIPANTE, en todo caso, la disponibilidad de herramientas adecuadas para la detección y eliminación de programas electrónicos dañinos que puedan suponer un riesgo para su equipo.

EL ORGANIZADOR no tendrá responsabilidad por la falta de ejecución de sus obligaciones cuando medie fuerza mayor, caso fortuito o la entrada en vigencia de legislación gubernamental, regulaciones o restricciones de cualquier otra índole que le impidan la ejecución de sus obligaciones.

**Artículo 18.** LA INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES. La totalidad de la información proporcionada por los PARTICIPANTES pertenecerá al ORGANIZADOR, y será resguardada con estricta confidencialidad de acuerdo con lo estipulado por la Ley Número 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, y su Reglamento; así como por lo estipulado en la Política de Privacidad.

En cualquier momento, el PARTICIPANTE podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar su consentimiento para el tratamiento comercial de sus datos para lo cual deberá enviar un correo electrónico en este sentido a [datos@subwaycostarica.com](mailto:datos@subwaycostarica.com)

Todo PARTICIPANTE que participe en la PROMOCIÓN y que nos escriba por correo electrónico recibirá comunicaciones por esa misma vía por parte del ORGANIZADOR.

El PARTICIPANTE manifiesta que ha leído y entiende los alcances de la autorización otorgada y sus implicaciones y otorga su consentimiento libre, voluntario, expreso e informado para que SUBWAY use la información recopilada para los fines aquí señalados, y de acuerdo con la Política de Privacidad de la PLATAFORMA.

**Artículo 19.** RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición del presente Reglamento o de la Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación de ningún tipo entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún PARTICIPANTE, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**Artículo 20.** DISPOSICIONES FINALES

- 20.1. La participación en la presente PROMOCIÓN supone la aceptación, por parte del PARTICIPANTE, del Reglamento y sus términos y condiciones. Los PARTICIPANTES están sujetos a los requisitos, condiciones y restricciones de este Reglamento.
- 20.2. La entrega del Premio debe ser de manera personal no pudiendo ser transferible a terceras personas bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos de menores de edad, que en estos casos, los premios solo serán entregados a sus padres o tutores legales. El PARTICIPANTE deberá demostrar su identidad mediante documento idóneo, de conformidad con los términos detallados anteriormente en este Reglamento.
- 20.3. Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión.
- 20.4. El ORGANIZADOR no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para cada PARTICIPANTE ganador el realizar las diligencias para hacer efectivo el Premio de la PROMOCIÓN. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.
- 20.5. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender los beneficios de la PROMOCIÓN en aquellos casos en que se determine que los beneficios han sido aplicados mediando engaño, fraude u otra actividad ilegal.
- 20.6. La mecánica de esta PROMOCIÓN, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva de El ORGANIZADOR.
- 20.7. Cualquier violación al presente Reglamento y/o a los procedimientos, mecánica y sistemas de aplicación de la PROMOCIÓN, implicará la inmediata exclusión del PARTICIPANTE de la Promoción y la revocación de cualquier derecho o beneficio otorgado.
- 20.8. No se permite la devolución del Premio adquirido por el PARTICIPANTE y bajo ninguna circunstancia se cambiará el mismo por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.

20.9. Esta PROMOCIÓN se rige por la legislación de la República de Costa Rica.

**Artículo 21. INFORMACIÓN.** En caso de que un consumidor requiera información adicional o consultar cualquier aspecto de la Promoción puede llamar al teléfono 4052-9400 en días y horas hábiles (de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.). Asimismo, el participante puede informarse en [www.subwaycostarica.com/Contactenos](http://www.subwaycostarica.com/Contactenos) o mediante el correo electrónico [hacelospuntos@subwaycostarica.com](mailto:hacelospuntos@subwaycostarica.com)